



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

San Juan de Pasto, 30 de marzo de 2023

ENMIENDA No. 02
SOLICITUD DE OFERTA No. 009 DE 2023

La Rectora de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que El artículo 2º de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el día 24 de marzo de 2023, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicó en la plataforma SECOP II y en la página oficial de la Institución, solicitud de oferta No. 009 de 2023, con el objeto de "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO 2023".

Que conforme las condiciones establecidas en la solicitud de oferta No. 009 de 2023, y dentro del término establecido, se allegaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales, fueron objeto de análisis y revisión por parte de la Institución, efectuándose las correspondientes respuestas dentro de los términos correspondientes.

Que en el entendido de lo anterior, y con la necesidad de garantizar el principio de selección objetiva, igualdad, transparencia, debido proceso, se ostenta la necesidad de

modificar algunos acápites de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, conforme las respuestas emitidas a los interesados.

Que por los motivos expuestos, es pertinente efectuar la siguiente ENMIENDA a la solicitud de oferta No. 009 de 2023, a efectos de modificar las condiciones de la misma, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el Formato de Aceptación de la oferta dispuesto en la Sección V de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, el cual para todos los efectos debe entenderse así:

“FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del oferente:

Dirección del oferente:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha xx de xxxx de 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, quien lo remitió mediante oficio de fecha xx de xxxxxxxx de 2023 al Departamento de contratación, en el cual, se dejó expresa constancia que su propuesta cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha xx de xxxx de 2023, para “_____”, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de _____ M/CTE (\$ _____ COP) incluidos impuestos de Ley.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Cordialmente,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

SEGUNDO.- Modificar la cláusula Quinta.- Valor y forma de pago: (Por cada lote), dispuesta en el CLAUSULADO BASE- MINUTA DEL CONTRATO dispuesto en la Sección VI de la solicitud de oferta No. 009 de 2023, el cual para todos los efectos debe entenderse así:

QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO: (POR CADA LOTE)	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxxx M/CTE (\$xxxxxxxxCOP) <u>incluidos impuestos de Ley</u> , los cuales se cancelarán de la siguiente forma:	
	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904


	<p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p>
--	---

Los demás elementos no modificados por la presente enmienda permanecerán indemnes en su totalidad.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO 

Proyección jurídica: Dra. Lizeth Chaves Guerrero- Asesora Departamento de Contratación 

Proyecto y Revisó: Elena Rosero- Profesional Dirección de Bienestar Universitario 

Revisó: Juan Mauricio Urbano G.-Profesional Departamento de Contratación 

Revisó y Aprobó: Dr. Luis Hernando Portillo-Director de Bienestar Universitario (E)

Revisó y Aprobó: Dra. Norma Fernanda Ordoñez – Directora Departamento de Contratación 